

Exenciones del impuesto Predial a inmuebles gubernamentales en México

- Literatura
- Evidencia: OCDE y CEPAL
- Problema: Recaudación estancada. Modelos econométricos
- Ley Coordinación Fiscal (Reforma FFM,2013)
- Revisión 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.
- Resultados

Predial

El desarrollo de este trabajo se hizo mediante instrumentos cualitativos:

- 1.- Estadísticas de recaudación
- 2.- Marco legal: LCF, 32 leyes de hacienda municipal.
- 3.- Solicitudes de predios exentos, recaudación exenta y efectiva.
- 4.- Llamadas telefónicas con funcionarios.
- 5.- Solicitudes por escrito

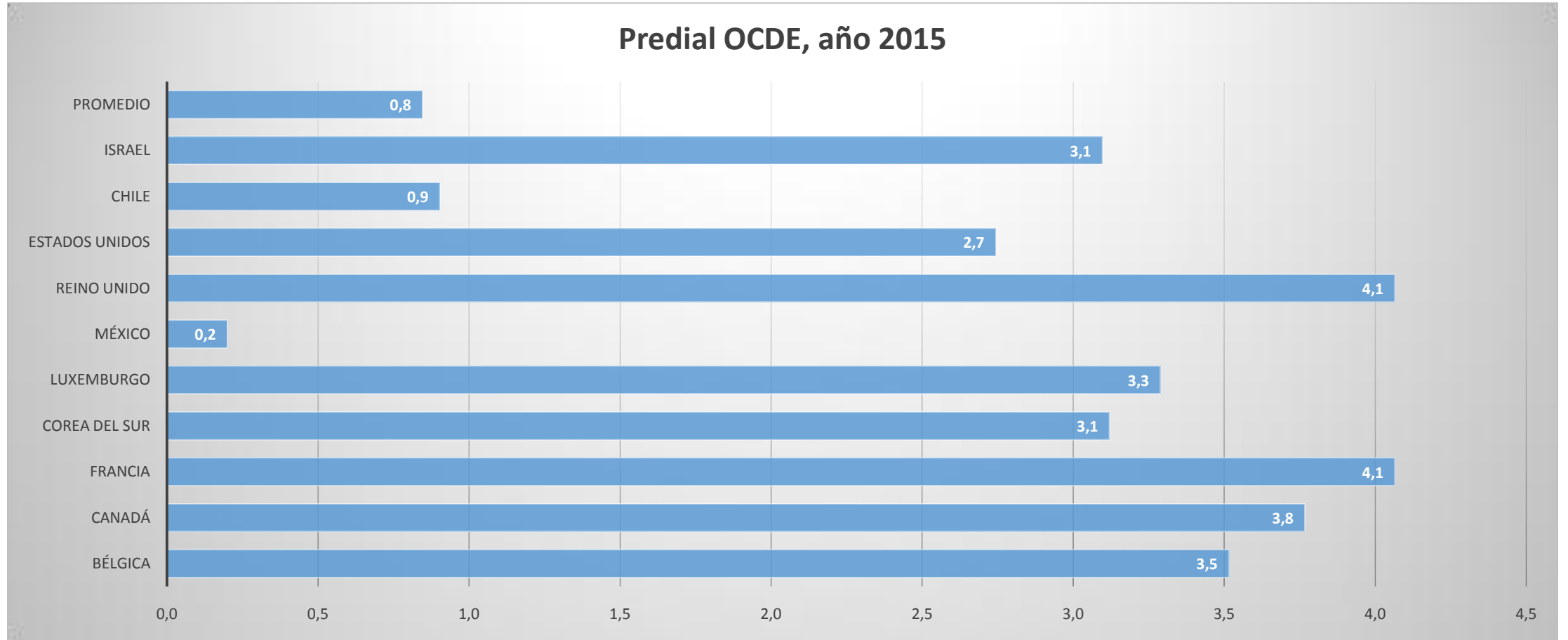
Literatura

Predial (Caballo de batalla de Hacienda Pública Local)

Autonomía local Para Oates (1977) son autónomos solamente aquellos ingresos en los que la autoridad local determine el hecho imponible, la base y la tasa impositiva.

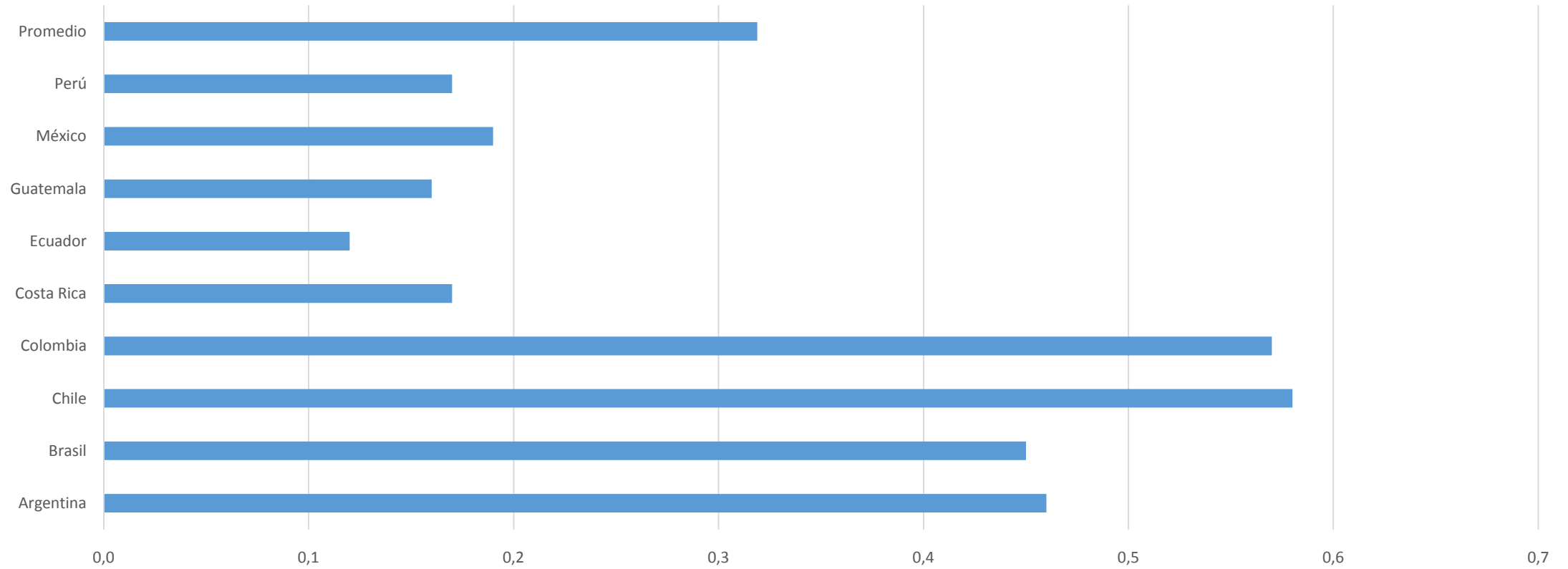
- Bahl (2009) la autonomía fiscal permite que un gobierno municipal establezca de acuerdo con sus necesidades el nivel y composición de su presupuesto.
- las exenciones de predial, en parte, son responsables que el 67.5% de los ingresos que financiaron el gasto público municipal, durante el año 2011, fueron a través de las transferencias (López, 2014).
- Bird an Slack (2004) han manifestado que, a nivel internacional, las naciones más eficientes en su administración tributaria han logrado recaudar 3% del PIB,

Evidencia: OCDE

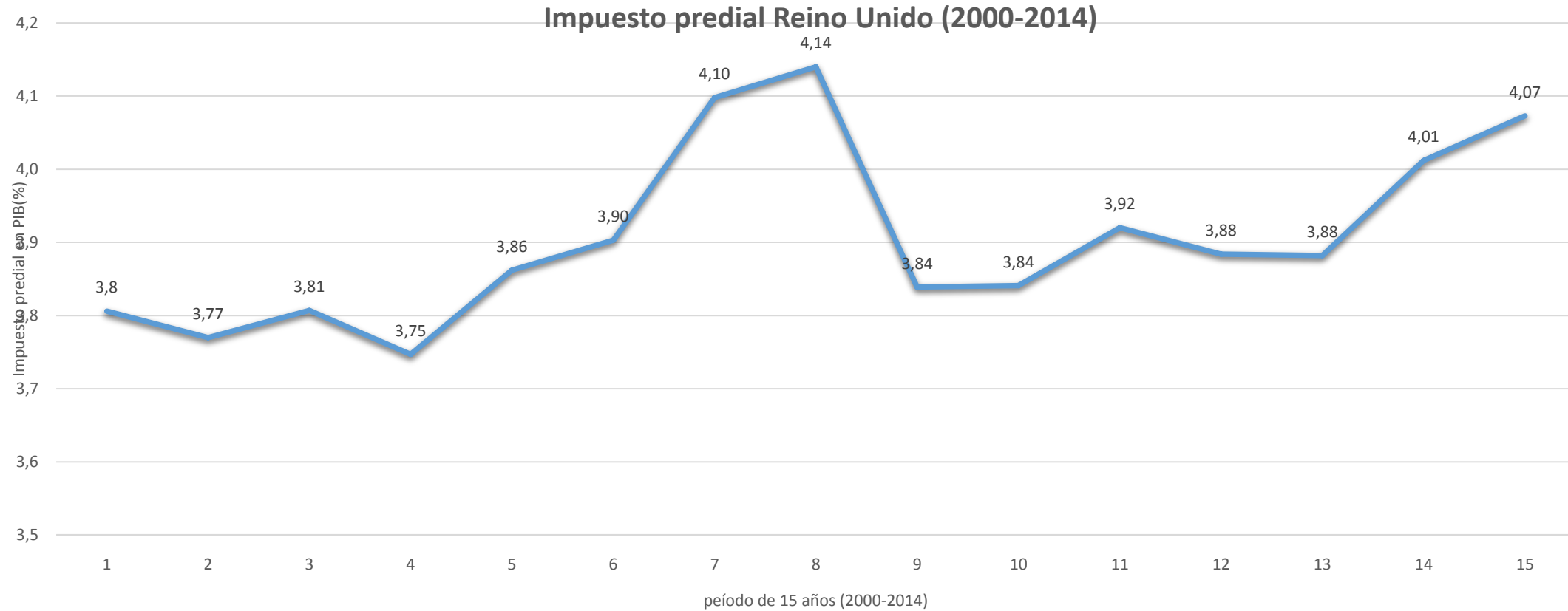


Evidencia: CEPAL

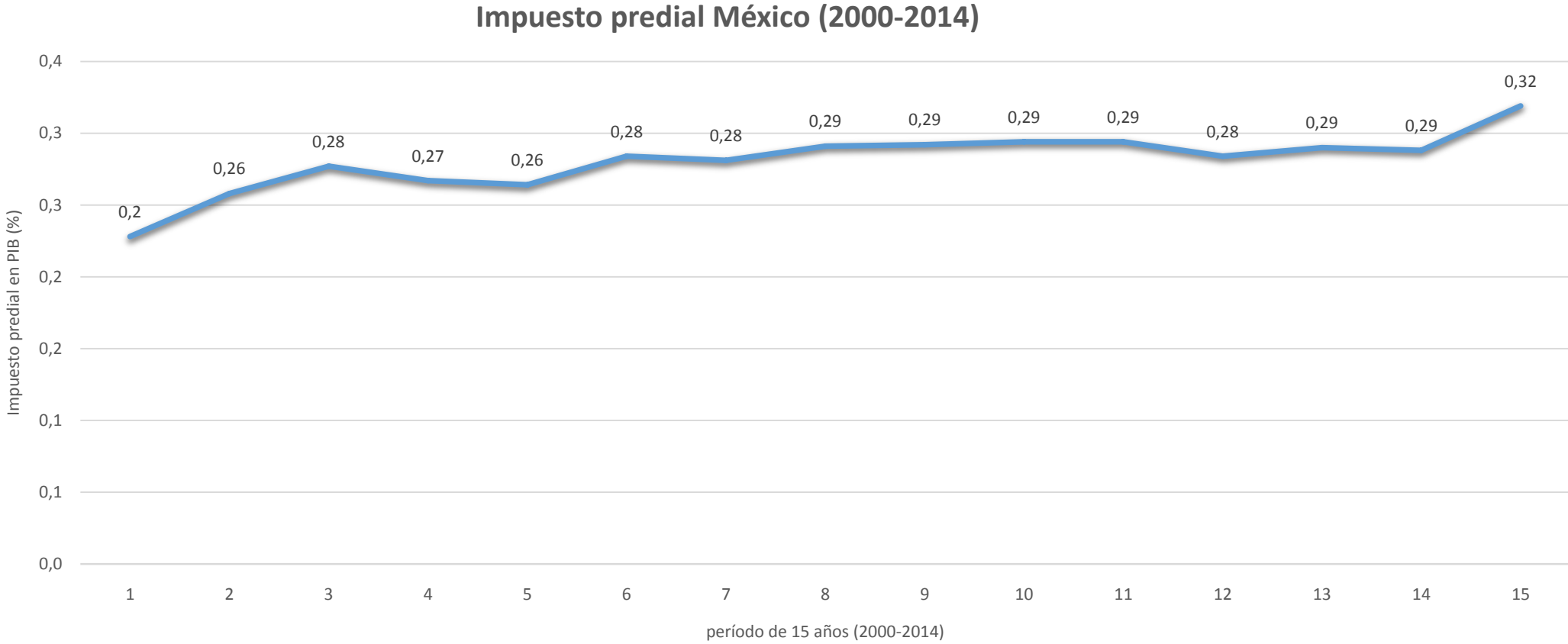
América Latina, Predial/PIB promedio 2000-2014



El mejor en el mundo



Problema: Estancamiento a pesar de reforma de 2013



Revisión a LCF y 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.

- La revisión a la legislación hacendaria municipal permitió determinar que las exenciones varían entre las entidades federativas. A pesar de las reformas realizadas en 1983 y 1989 al artículo 115 constitucional y la más reciente en 2013, a la LCF, la recaudación permanece estancada desde hace tres décadas. En el ejercicio fiscal de 2012 la ciudad de México recaudó el 67 por ciento del predial en el país, pero no por haber eliminado este tipo de exenciones sino porque el impuesto se cobró sobre una base gravable actualizada a valores de mercado.

Revisión a LCF y 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.

- Estado de Durango el artículo 20 (Ley de Hacienda para los municipios del estado de Durango, 2017) dice que no es objeto del impuesto predial los predios que se expropian desde el momento en que el gobierno tome posesión de dichos inmuebles.

Revisión a LCF y 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.

- en el año de 1989 la recaudación del predial en México fue de 415 millones de pesos, de los cuales el 31 por ciento fue aportado por la Ciudad de México. En el año 1996 se obtuvieron 5 mil 188 millones, donde en conjunto las 31 entidades federativas, exceptuando a la Ciudad de México, no captaron ni la mitad de esa cifra, es decir, apenas el 46 por ciento del total. Al observar el año 2012 se muestra que, de nuevo, la Ciudad de México recauda la mayor parte de los recursos generados, al obtener el 67 por ciento de los 31 mil 542 millones de pesos captados por los gobiernos locales de nuestro país.

Exenciones en Noroeste de México

Propiedades, Exenciones y Recaudación del Impuesto Predial en el Noroeste de México, año 2014						
Estado	Propiedades			Exenciones y Recaudación (pesos)		Porcentaje de recaudación exenta respecto a recaudación efectiva
	Número de predios	Predios exentos	Porcentaje de predios exentos	Recaudación exenta	Recaudación efectiva	
Baja California	1,328,292	18,694	1.41	83,019,711	562,097,779	15%
Baja California Sur	nd	nd	nd	nd	334,796,374	nd
Sinaloa	957,598	32,558	3.4	182,083,854	1,171,619,827	16%

Exenciones en Municipios de Baja California

Propiedades, Exenciones y Recaudación del Impuesto Predial en municipios de Baja California, 2014						
Municipio	Propiedades			Exenciones y Recaudación (pesos)		f =d/e
	Número (a)	exentas (b)	c=b/a	Recaudación exenta (d)	Recaudación efectiva (e)	
Ensenada	182524	2037	1.1%	9,294,831	77,569,493	12%
Mexicali	413628	5790	1.4%	26,419,770	174,812,409	15%
Tijuana	578743	8961	1.5%	40,889,043	244,512,534	17%
Rosarito	87397	982	1.1%	2,199,855	37,098,454	6%
Tecate	66000	924	1.4%	4,216,212	28,104,889	15%
Total	1328292	18694	1.4%	83,019,711	562,097,779	15%

Conclusiones

- Desde hace 36 años **ha sido y es la promesa no cumplida**, en términos de recaudación.

Otras variables más profundas como el **ingreso per cápita de los hogares, el desempleo, la pobreza y pobreza extrema que hay en los municipios mexicanos**

Los municipios, en las actuales condiciones financieras, no deben dar subsidios impositivos a inmuebles que son propiedad de los gobiernos estatales y federal, pues estos tienen presupuestos más holgados para la gestión pública.

¿Existen prácticas de gastos ineficientes que ejercen la burocracia o los políticos?
¿Cómo deben ser las políticas de exenciones?



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



JIFP
Jornadas
Internacionales de
Finanzas Públicas



Universidad
Nacional
de Córdoba

Muchas gracias!